

**Aprueban acuerdo bilateral con agente de la República de Austria a efectos de formalizar términos de prepago**

**RESOLUCION MINISTERIAL N° 485-2007-EF-75**

Lima, 16 de agosto de 2007

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Supremo N° 058-2007-EF, se aprobó una operación de administración de deuda, en la modalidad de prepago, con los acreedores de la República del Perú en el Club de París, habiéndose suscrito la respectiva Minuta con fecha 23 de mayo de 2007;

Que, a través del Artículo 1 del Decreto Supremo N° 092-2007-EF y su modificatoria, se aprobó la Minuta antes mencionada y se dispuso que los acuerdos bilaterales que se requieran para la implementación de dicha Minuta, se aprueban por Resolución Ministerial del Sector Economía y Finanzas;

Que, en el marco de la referida Minuta, OESTERREICHISCHE KONTROLLBANK AKTIENGESELLSCHAFT, VIENNA/AUSTRIA actuando como agente de la República de Austria ha aceptado el citado prepago, cuyos términos serán formalizados en un acuerdo bilateral a ser suscrito con dicho acreedor;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 092-2007-EF y su modificatoria;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.**- Aprobar el acuerdo bilateral a ser suscrito por la República del Perú, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, con OESTERREICHISCHE KONTROLLBANK AKTIENGESELLSCHAFT, VIENNA/AUSTRIA actuando como agente de la República de Austria, a efectos de formalizar los términos del prepago con dicho acreedor, en el marco del Decreto Supremo N° 092-2007-EF y su modificatoria, por el monto de EUR 29 237 092,79 (VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVENTA Y DOS Y 79/100 EUROS)

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS CARRANZA UGARTE  
Ministro de Economía y Finanzas